



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía
Nº093-2024-A/MDSA.

San Antonio, 04 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe Nº 011-2024-MDSA/GM/GSMGA/CGA/KOIB de fecha 04 de marzo del 2024, Informe Nº 474-2024-MDSA/GM/GSM de fecha 06 de marzo del 2024, Informe Nº 504-2024-MDSA/GM/GSM de fecha 11 de marzo del 2024, Informe Nº 066-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 15 de marzo del 2024, Informe Nº 585-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 26 de marzo del 2024, Informe Nº 117-2024-MDSA-GM-OGPP de fecha 27 de marzo del 2024, Informe Nº 900-2024-MDSA/GM/GSMGA de fecha 02 de abril del 2024, Informe Legal Nº 245-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 02 de abril del 2024, Informe Nº 176-2024-MDSA/A/GM de fecha 02 de abril del 2024; sobre aprobación del **"PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025"** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo Nº73º y Nº82º otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículos 2º y 67º establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, mediante la Ley Nº 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, en los artículos 4º literal c) y 7º de la citada Ley, establece que: el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA de ámbito nacional, regional y local, mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2º de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución de Concejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8º de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; es decir mediante Resolución de Alcaldía; además, en el numeral 8.2 señala que



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°093-2024-A/MDSA.**

el PLANEFA se aprueba como plazo máximo hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, conforme a lo previsto por la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, modificada por la Ley N°30011, artículo 8° establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo prevé que las entidades de Fiscalización Ambiental Local forman parte del Sistema Nacional de evaluación y fiscalización Ambiental ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, con Informe N° 011-2024-MDSA/GM/GSMGA/CGA/KOIB de fecha 04 de marzo del 2024, el Coordinador de Gestión Ambiental Ing. Kevin Octavio Ibarcena Barrios, alcanza propuesta de **"Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025"**, de la Municipalidad Distrital San Antonio, sustentando que dicho Plan se ajusta de manera precisa a lo dispuesto en lo señalado en el artículo 06 de la RCD N° 004-2019-OEFA/CD. En cuanto a la problemática ambiental se ajusta a las competencias que como EFA de carácter local. En lo que corresponde al presupuesto para la ejecución del PLANEFA del 2025, los recursos necesarios serán gestionados a través de otras fuentes de financiamiento (proyectos de inversión y otros). Finalmente concluye en la necesidad de ejercer de manera planificada y ordenada la función de fiscalización que le corresponde a la Entidad de Fiscalización Ambiental Municipalidad Distrital de San Antonio, a través del PLANEFA, instrumento que considera 50 actividades de supervisión, 10 evaluaciones ambientales y la generación de 02 instrumentos normativos. Dichas actividades se orientan a la atención de denuncias ambientales, control de prácticas en comercios y otros administrados y evaluación de calidad de los componentes ambientales. Recomendando, que dicho Plan sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y alcanzar su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, con Informe N° 504-2024-MDSA-GM-GSM de fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Carlos Alberto Santos Checalla – Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, emite pronunciamiento del Plan, refiriendo que la Municipalidad Distrital de San Antonio en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental tiene la responsabilidad de planificar las diferentes acciones en dicha materia, para lo cual se presenta el instrumento PLANEFA 2025 por parte del coordinador de Gestión Ambiental, la misma que presenta una programación de actividades conforme a la disposición de recursos y la atención de solicitudes de la sociedad civil, dando por su parte luego del análisis respectivo opinión favorable, ya que se está respetando lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, y a fin de poder incluir lo programado en el Plan Operativo Institucional para el año 2025;

Que, con Informe 066-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 14 de marzo del 2024, el Mg. Luis Alberto Valenzuela Mendoza – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, concluye refiriendo que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio cumple con la estructura y contenido mínimo establecido en los lineamientos aprobados por el OEFA mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. Asimismo, refiere que la implementación del PLANEFA 2025 permitirá fortalecer la fiscalización ambiental en el distrito de San Antonio, contribuyendo a mejorar la calidad ambiental y prevenir impactos negativos. Finalmente manifiesta que la propuesta del PLANEFA 2025 contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico 04 del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio. Recomendando que una vez aprobado el PLANEFA 2025, las actividades operativas deben ser incluidas de manera obligatoria en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, a fin de garantizar la asignación de recursos y la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental previstas;

Que, con Informe N° 585-2024-MDSA/OGPP/OP, de fecha 26 de marzo del 2024, la CPC Luz América Vilca Ayala, informa que los presupuestos aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura PIA-2024, son insuficientes para la atención de remuneraciones, necesidades básicas, servicios esenciales, programas sociales entre otros, por tanto, no se cuenta con disponibilidad. Sugiriendo se realice las acciones que correspondan para la gestión de financiamiento por gasto capital relacionadas a inversión. Con Informe N° 117-2024-MDSA-GM-OGPP, de fecha 27 de marzo del 2024, el Econ. Eden Vicente Cori – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión sobre la propuesta del PLANEFA al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°093-2024-A/MDSA.**

Que, con Informe N° 900-2024-MDSA/GM/GSMGA, de fecha 02 de abril del 2024, el Ing. Carlos Alberto Santos Checalla – Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adjunta nuevamente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental año fiscal 2025 (PLANEFA) con los ajustes presupuestales;

Que, con Informe Legal N° 245-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 02 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, conforme al análisis realizado, al marco normativo y a los informes descritos precedentemente, es de opinión favorable, que la propuesta **"Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025"** de la Municipalidad Distrital San Antonio, se apruebe vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 176-2024-MDSA/A/GM de fecha 02 de abril del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernandez Arias, eleva opinión técnica y legal a la propuesta **"Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025"**, de la Municipalidad Distrital San Antonio, recomendando se apruebe mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos antes mencionados, y lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6° y el artículo 39° de la mencionada ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **"PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025"** de la Municipalidad Distrital de San Antonio; cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el seguimiento, implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a las áreas competentes para efectivizar su ejecución; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) GSMGA
5) OGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE